Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA Y CONSULTAS DE LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE AMSE009-2020 *(157/2020)* ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS: AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA, AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DISTRITOS SANITARIOS GRANADA Y METROPOLITANO Y CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE GRANADA.

ASISTENTES

EN REPRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA:

Dª TERESA GASSO BRIS
Directora Económico Administrativa del H.U.V.N.

Dª SALVADORA BLESA FRANCO.
Directora Económico Administrativa del A.G.S. Sur de Granada

D. JOSÉ ALARCÓN CARDONA
Director Económico Administrativo A.G.S. Nordeste de Granada

Dª INMACULADA ARAGÓN ALBA
Directora Económico Administrativa Distrito Granada-Metropolitano.

D. ANGEL CASAS GARCÍA
Subdirector Económico Administrativo del H.U.V.N.

D. VICENTE PEIS REDONDO
Subdirector Económico Administrativo del A.G.S. Sur de Granada.

D. CRISTÓBAL MARTÍN DOMÍNGUEZ
Jefe de Grupo Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Granada.

SECRETARIO:
D. JUAN LORENZO SUÁREZ ROBLES.
Jefe de Servicio de Contratación Administrativa del H.U.V.N.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS LICITADORES:
Dª ADRIANA SOLER RUIZ ....OHL SERVICIOS INGESAN
D.N.I. 44.596.488-V

D. JAVIER CARRASCO VÁZQUEZ.... GRUPO FISSA
D.N.I. 30.213.735-S

D. GERARDO GÓMEZ CHICA.... GRUPO FISSA
D.N.I. 74.654.466-P

D. JOSÉ ANTONIO SALINAS BARRERA .... GRUPO EULEN
D.N.I. 24.272.190-Z

D. RAFAEL OLMOS PASTOR ..... ISS
D.N.I. 19.842.063-D

D. JAVIER MEDINA IMBRODA.... CLECE
D.N.I. 75.896.387-K

D. JESÚS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ... CLECE
D.N.I. 44.271.039-H

D. JOSÉ ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ ... CLECE
D.N.I. 45.289.266-N

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA SERRANO ... CLECE
D.N.I. 74.682.771-T

En el Salón de Actos del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, siendo las 11,30 horas del día 3 de marzo de 2021, se reúnen las personas anteriormente mencionadas procediéndose a las siguientes actuaciones:

Se inicia la sesión procediendo a la presentación de los representantes por parte de la Administración y de los asistentes por las empresas. La reunión se celebra para dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo como objetivo el aclarar las posibles dudas de los pliegos reguladores para facilitar la presentación de las ofertas por las empresas interesadas en licitar. Por ello, el acta de la reunión se publicará unos días después para incorporar aquellas dudas que se reciban en los próximos días a los efectos de que todos los licitadores puedan tener la misma información.

Las preguntas planteadas son:

1.- Respecto a la obligatoriedad de visitar los centros, y debido a la situación de algunos de ellos por las posibles restricciones motivadas por el COVID-19, se facilitan las direcciones de correo electrónico de los asistentes de los distintos centros para concertar con ellos las visitas:

-inmaculada.aragon.sspa@juntadeandalucia.es
-salvadora.blesa.sspa@juntadeandalucia.es
-jose.alarcon.sspa@juntadeandalucia.es
-vicente.peis.sspa@juntadeandalucia.es
-cristobal.martin.sspa@juntadeandalucia.es
-juanl.suarez.sspa@juntadeandalucia.es

Serán los responsables de los distintos centros quienes firmen el certificado de haber visitado los centros que es obligatorio para la admisión de las ofertas. El número de centros a visitar, el día y la hora se comunicará a los licitadores una vez contacten con ellos. Ante la dificultad para las visitas se va a publicar una resolución ampliando el plazo para la presentación de ofertas en siete días naturales.

2.- No se permite subcontratar el objeto principal del servicio de limpieza, pero así algunos trabajos concretos especializados como la destrucción del papel confidencial, siempre que no se cumplan los límites y requisitos del artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Por problemas de espacio físico para su custodia, se ruega que no presenten muestras de los productos de limpieza e higiene, pues además es más dificultoso con la licitación electrónica. Si durante la valoración de las ofertas, la Comisión Técnica necesitase las muestras se les requerirá para que las aporten. Lo que sí pueden es anexar las fichas técnicas que describan los productos.

4.- En el anexo IV aparecen los trabajos considerados como certificables y la frecuencia con la que deben realizarse. Sólo hay indicado importe en la biodescontaminación de los quirófanos porque es el único que se pagaría aparte. El resto están incluidos en el importe de la limpieza.

5.- En el Anexo VI al PPT, donde se describen los Servicios Complementarios que se deben realizar, se incluye el de *"Mantenimiento y reposición de bacteriostáticos"*. No obstante, en las Mejoras Automáticas, la nº 5 es *"Compromiso de instalación de Bacteriostáticos en los aseos públicos de los Centros"*.

Se aclara que se trata de una obligación de mantener y reponer donde existan bacteriostáticos, y donde no existan se pueden ofertar como mejora. Igual sucede con los contenedores higiénicos en los aseos femeninos, donde el apartado 1.5 del P.P.T se refiere a los aseos donde ya existan y el criterios de las mejoras automáticas número 4 se refiere a suministrarlos y colocarlos donde no haya.

6.- La limitación de 100 páginas es sólo para la documentación técnica del sobre n.º 2, el resto de sobres no están sujetos a ninguna limitación en el número de páginas. Las 100 páginas es del contenido, sin incluir la portada ni índice.

7.- Al ser licitación electrónica no existe sobre número 4. Sólo hay sobres número 1, 2 y 3. En el sobre número 3 debe ir la documentación del sobre número 3 (oferta económica) y del sobre número 4 (criterios técnicos de carácter automático).

8.- En las Mejoras automáticas, la nº 8 "Bolsa de horas" habla de "hasta un máximo del 3%". Ese % se aplicará sobre el número de horas de cada contrato basado que se formalice. Son horas adicionales, es decir, no están incluidas en las que se paguen en cada contrato basado. Por ejemplo, si se hace un contrato basado por 50.000 horas, se ejecutan y se pagan las 50.000 horas del contrato basado; y si el Centro lo precisa, durante la duración del contrato basado, puede solicitar al contratista la ejecución de hasta 1.500 horas (3% de 50.000) adicionales. Estas horas adicionales de mejora no se pagarían. Si finalizado el contrato basado el Centro no las ha pedido, se pierden. Es decir, no son acumulables para sucesivos contratos basados, pues las mejoras de cada contrato basado deben estar liquidadas a la finalización del contrato basado.

9.- La relación de trabajadores a subrogar se va a publicar actualizada al día de la fecha, desglosado por cada lote, e indicando el centro donde cada trabajador desempeña su jornada, además del tipo de contrato, jornada, antigüedad, categoría así como si cobra o no el plus de hospitales. No se puede facilitar la relación del personal que actualmente limpia los centros no incluidos de inicio porque respecto a ese personal no existe obligación de subrogarlo en este momento, ni se puede precisar el momento en que se incorporarían al contrato, si ello se produjese.

10.- En el lote 3, los trabajadores del CTTC y del C.S. de Gran Capitán cobran el plus de hospital.

11.- La duración del Acuerdo Marco es de 48 meses desde el inicio de su ejecución. Los importes del precio hora son por año natural, no por anualidades de 12 meses. Es decir, si la ejecución se inicia, por ejemplo el 1 de julio 2021, el precio hora de 2021 sólo será hasta diciembre 2021, no hasta julio 2022. Ello implica que debido al retraso acumulado en 2021, los 48 meses no van a finalizar en diciembre de 2024 sino en 2025, pagándose los meses de 2025 al precio de la última anualidad, es decir, al precio de 2024.

12.- Se pretende que la duración de los contratos basados coincida con los años naturales. Las horas estimadas en cómputo anual para cada lote son las indicadas en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen. Para el año 2021 se ajustará el número de horas proporcionalmente a la duración que vaya a tener el contrato basado hasta el final de año.

13.- Las horas estimadas en cómputo anual para cada lote, son horas de limpieza normales, sin tener estimación de cuántas pueden ser las horas de limpieza motivadas por el COVID o por acontecimientos extraordinarios.

14.- Si se precisan ejecutar horas de limpiezas adicionales a las previstas motivadas por inclusión de nuevos centros, el COVID, u otros acontecimientos extraordinarios, dichas horas se pagarán al mismo precio de las horas de limpieza normales. Es decir, todas las horas se pagan al mismo precio con independencia de la causa que las motive, si es o no festivo, en horario de mañana, tarde o noche, del tipo de superficie...

15.- Las horas de limpieza adicionales a las previstas se irán descontando del número de horas indicado en cada contrato basado, de manera que el contrato basado finaliza o bien por llegar a su fecha fin o bien por agotar el número de horas contratadas. Si el número de horas contratadas en un contrato basado se ejecuta antes de llegar a la fecha fin, se formalizará un nuevo contrato basado con el número de horas estimado hasta llegar a la fecha fin que se había previsto.

16.- Si llegada la fecha fin del contrato basado, no se hubiesen ejecutado todas las horas contratadas por haber tenido que cerrar algunos centros u otros acontecimientos extraordinarios, el número de horas no ejecutadas no se pagan, descontándose de la última factura. Es decir, el contrato basado se regulariza en su última mensualidad, no mensualmente.

17.- Los precios hora indicados son precios IVA incluido.

18.- En el sobre n.º 2, donde se incluye la documentación de los criterios técnicos de carácter no automático, no se puede indicar ninguna información de los criterios automáticos. Es decir, no se puede hacer alusión al número de trabajadores, ni de jornadas... pues ello podría entenderse que se está adelantado información sobre el criterio de carácter automático referente al rendimiento, lo cual sería causa de exclusión de la oferta.

19.- Si no hay apertura de centros, ni horas COVID ni horas por causas extraordinarias, el número de horas establecido en el contrato basado para la limpieza de los centros incluidos no se incrementa, debiendo el contratista mantener el nivel de limpieza establecido en los pliegos y en su oferta sin que sea admisible una limpieza deficiente so pretexto de tener contratadas un número de horas insuficiente.

20.- En el criterio del rendimiento la reducción del número de horas es sobre las indicadas en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen como número de horas de limpieza normales en cómputo anual en relación a los centros que actualmente se están limpiando. Es decir, sin incluir horas de limpieza COVID ni de acontecimientos extraordinarios.

21.- El anexo de presencias debe realizarse por cada licitador, indicando para cada centro incluido de inicio en cada lote, distinguiendo entre turno de mañana, tarde y noche por un lado y

por otro lado entre lunes a viernes, y sábados, domingos y festivos. De acuerdo con el apartado 2.3.1. del P.P.T. las jornadas que se indiquen se entenderán jornadas completas de siete horas de presencia, salvo que expresamente se indiquen horas efectivas o % de jornadas completas. Dicho anexo se presentará junto a la oferta del criterio automático del rendimiento, donde indican la reducción del número de horas, y ello a los efectos de comprobación que el número de horas resultante de la reducción coincide con la distribución de las presencias, posteriormente para la ejecución del contrato saber cual es la distribuación horaria propuesta por el contratista.

22.- La referencia a los menores que hay en la página 43 del P.C.A.P. se refiere a que en los centros incluidos en el contrato pueden encontrarse menores de edad, por ello se pide que se presente una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

23.- Respecto al precio unitario hora referido a la oferta económica, para su cálculo se tendrá en cuenta el importe de la hora, no el % de bajada. El % de bajada opera a los efectos de calcular las ofertas que pueden considerarse anormalmente bajas en el caso de que el % de bajada de cualquier año supere el 5%. Como hay cuatro precios/hora distintos, uno para cada año, puede ofertarse un precio hora distinto para cada año, sin que tengan que tener todos el mismo % de bajada. La puntuación a obtener respecto de los 20 puntos posibles, se obtendrá ponderando los precios hora de los distintos años. Para ello el precio hora de cada uno de los cuatro años pesará un 25% del total, es decir, un máximo de 5 puntos.

24.- Como las horas de limpieza de los centros actuales son las mismas para los cuatro años, la reducción de horas ofertada en el criterio del rendimiento será la misma para los cuatro años.

25.- En los criterios de adjudicación de carácter automático, los % referidos al presupuesto de su oferta a los que se refieren los criterios 1, 2 y 10, se obtendrán de multiplicar el precio hora ofertado IVA incluido, por el número de horas ofertado.

Para mayor claridad se expone un ejemplo teórico.

Lote 1: Precio hora ofertado IVA incluido:
Año 2021: 23.00 euros.
Año 2022: 25.00 euros.
Año 2023: 26.00 euros.
Año 2024: 27.00 euros.

En el criterio del rendimiento el número de horas que ofrece reducir sobre los centros que actualmente se están limpiando es una reducción del 3% del número de horas, por lo que en vez de ser 60.684 horas, su oferta es de 58.863,48 horas

horas	precio hora	presupuesto
58.863,48	23,00	1.353.860,04 €
58.863,48	25,00	1.471.587,00 €
58.863,48	26,00	1.530.450,48 €
58.863,48	27,00	1.589.313,96 €
		5.945.211,48 €

horas nuevos centros	precio hora	presupuesto
40.040,00	23,00	920.920,00 €
40.040,00	25,00	1.001.000,00 €
40.040,00	26,00	1.041.040,00 €
40.040,00	27,00	1.081.080,00 €
		4.044.040,00 €

Importe de su oferta: 5.945.211,48 euros más 4.044.040,00 euros igual a 9.989.251,48 euros. Esa cifra es sobre la que se establecería el % del presupuesto de su oferta para los criterios automáticos

El presupuesto de licitación del lote número 1 es de 10.399.549 euros IVA incluido. Por tanto en el criterio automático número 1 el tope máximo de inversión es el 0,5% que es 51.997,75 euros; en el criterio automático número 2 es el 0,25% que es 25.998,87 euros y en el criterio automático número 10 es el 0,16% que es 16.639,28 euros.

26.- El cálculo de su oferta indicado en el apartado anterior será el mismo para el límite del 0.25% de la adjudicación respecto a la supervisión externa del servicio indicada en la página 8 del Cuadro Resumen.

27.- Para los criterios automáticos consistentes en un compromiso, basta con una declaración responsable.

28.- El criterio automático referido a las horas de formación sólo valorará el número de horas, por tanto hay que indicar el número de horas por trabajador. Ese número es lo que establecerá la puntuación. Ahora bien, a los efectos de comprobar que la formación propuesta está directamente relacionada con el desempeño, así como con el tratamiento y protocolos establecidos en los pliegos se deberá indicar el nombre de los cursos, planificación, metodología, sólo a los efectos de su comprobación, no de su valoración.

A estos efectos el órgano de contratación podrá determinar la supervisión externa del servicio, total, parcial o por centros, con carácter extraordinario siendo el propio órgano contratante quien

selecciones la entidad supervisora a costa y cargo de la adjudicataria hasta el límite del 0.25% de la adjudicación.

29.- El sistema de control de presencias se valorará hasta un máximo de 8 puntos, pero sin necesidad de catalogar las ofertas como óptima, adecuada, genérica o incompleta, como sí se establece para el plan de limpieza. La metodología de valoración será mediante el factor de utilidad, que se explica a continuación.

30.- Respecto de la valoración del plan de limpieza, aunque establece cuatro catalogaciones que son óptimo, adecuado, genérico o incompleto y una puntuación al lado de cada uno, 16 puntos, 8 puntos, 4 puntos y 0 puntos; ello no impide que pueda haber puntuaciones intermedias. Por ejemplo, la máxima puntuación para un plan de limpieza óptimo es de 16 puntos, pero la mínima sería 8,01 puntos; para un plan de limpieza adecuado la máxima sería 8 puntos y la mínima 4.01; para uno adecuado la máxima sería 4 y la mínima 0,01. El plan incompleto o que adolezca de errores manifiestos tendrá 0 puntos. La puntuación obtenida en cada horquilla dependerá de la valoración realizada que otorgará los puntos en función de lo que oferte cada licitador respecto a los mínimos establecidos en los pliegos y en comparación con el resto de ofertas. Ello se establece así porque puede haber varios planes de limpieza óptimos, pero uno ser mejor que otros y por ello tener distinta puntuación.

Por tanto la metodología de valoración será la siguiente:

-En primer lugar catalogar de manera motivada los planes de limpieza ofertados como óptimos, adecuados, genéricos o incompletos.
-A continuación una vez catalogados, si hay varios con la misma catalogación establecer una comparativa entre todos ellos mediante el factor de utilidad.

Para mayor claridad se pone un ejemplo de funcionamiento del factor de utilidad:

Una oferta podrá valorarse comparativamente respecto a otra en un criterio mediante: 0.00, 0.20, 0.40, 0.50, 0.60, 0.80, 1.00 puntos. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtienen las puntuaciones sobre 1. La puntuación conseguida por una oferta es la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios. La máxima puntuación en la evaluación de cada criterio se le asigna a la oferta que ha obtenido la mayor valoración, obteniéndose las restantes de forma proporcional entre la puntuación máxima y la mínima.

Para ilustrar este método se adjunta un ejemplo:

[X]-[1]	[CRITERIO A VALORAR]		
PUNTUACIÓN MÁXIMA 16 PUNTOS			
	OF1	**OF2**	**OF3**
OF1	**X**	0,20	0,40

Una puntuación de 0,80 supone que esta oferta mejora notablemente a la que se compara. En este caso la OF1 es bastante mejor que la OF2.

8

Las ofertas se comparan entre sí, y entre ambas pueden sumar 1 punto, siendo las puntuaciones posibles: 0, 0.2, 0.4, 0.5, 0.6, 0.8 y 1.

OF2	0,80	**X**	0,80
OF3	0,60	0,20	**X**
Suma:	**1,40**	**0,40**	**1,20**
PUNTOS	**16,00**	**8,01**	**14,482**

En esta casilla se suman los resultados parciales de la comparación de ofertas.

La oferta que más puntos obtiene en la casilla SUMA obtiene la máxima puntuación dentro de su catalogación, la que menos puntuación obtiene la mínima y el resto en proporción entre el máximo y el mínimo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día señalado al comienzo, lo que como Secretario certifico.

EL SECRETARIO

Diligencia para hacer constar que el presente acta se remite para su publicación el día 15 de marzo de 2021 por haber incorporado a la misma algunas preguntas que han sido remitidas en los días transcurridos entre los días 3 y 15 de marzo de 2021.

EL SECRETARIO